

Datos resultantes de la mediación intrajudicial (año 2015)

Claves para entender los datos que se presentan

1.- Con ocasión de la publicación de los datos de mediación por el CGPJ en la web, hemos comprobado que los resultados publicados han obtenido dos tipos de críticas que podemos sintetizar del modo siguiente.

- *Las que derivan de la falta de coincidencia con los datos estadísticos sobre mediación que se publican desde ese servicio.*

La Unidad de Mediación únicamente plasma los datos globales de los resultados, por ello nunca hablamos de datos estadísticos pues no los sometemos a ese tipo de tratamiento. En cualquier caso, estamos trabajando para coordinar lo que ofrecemos desde cada servicio.

- *Los que entienden que los resultados son muy bajos.*

Ciertamente nuestros resultados son más bajos que los que se ofrecen desde otras instituciones.

Ello obedece a dos tipos de razones:

- En primer lugar, obedecen a la forma de cómputo. Los demás computan para ver el índice de éxito de las mediaciones desde que se celebra la primera sesión informativa, mientras que nosotros lo hacemos desde la derivación.

Nuestra opción no es caprichosa, estamos en el ámbito de la mediación intrajudicial –esto no debe olvidarse nunca-, donde la derivación es fundamental pues es lo que conecta la jurisdicción con la mediación. A ello se añade que la recogida de datos, inicialmente utilizados sólo en el ámbito interno, se hace sobre todo para poder seguir el funcionamiento de los distintos proyectos de mediación puestos en marcha. De esa forma podemos corregir disfunciones, aprender de las buenas prácticas e introducir mejoras. Posteriormente se decidió publicar los datos en abierto, pues nos pareció que ello era acorde a la línea de transparencia de este Consejo y porque entendimos que ello podía ser útil para la ciudadanía en general y, en particular, para quienes están interesados en este método de solución de conflictos. Dentro del sistema de mediación, el momento donde fracasan más mediaciones es por inasistencia a la sesión informativa.

- En segundo lugar, al contexto donde se lleva a cabo la mediación. Es más difícil obtener acuerdos cuando las partes ya han decidido abandonar la vía del diálogo y acudir a la jurisdicción para resolver sus controversias. Iniciado ya el proceso judicial es más complicado lograr una solución consensuada.

2.- Hay otros dos fenómenos que también tienen indudable influencia en ese reflejo numérico. En primer lugar nos estamos refiriendo a que acudir a mediación – aunque no se formalice el acuerdo de mediación como tal- de hecho sirve para pacificar la relación o restablecer las vías de diálogo interrumpidas y resuelve el

conflicto, pero la mediación no figura como terminada con acuerdo porque no ha sido necesario completar todo el proceso.

En segundo lugar, nos gustaría llamar la atención sobre una cuestión, cual es que frecuentemente las partes en conflicto tienen abierto no sólo aquel procedimiento en que son derivados a mediación, sino diversos procedimientos pendientes de manera simultánea; en tales casos un acuerdo de mediación suele lograr el archivo de esas otras causas pendientes porque al terminar el conflicto que latía bajo todas ellas, no hay motivo de pleitear. En estos supuestos, únicamente un asunto computará como resuelto por mediación, aquel en que se haya hecho la derivación, lo que crea una cifra negra difícil de cuantificar.

3.- Finalmente nos gustaría explicar que el Consejo General del Poder Judicial no es el titular ni de los medios personales ni materiales de la Administración de Justicia, por lo que carece de competencia y de presupuesto para establecer y sostener servicios de mediación propios. Ello supone que, para la creación y mantenimiento de estos servicios dependemos de que la actuación de terceros, tanto Administraciones Públicas competentes en Justicia o Servicios Sociales, como de entidades y corporaciones públicas y/ o privadas que tengan entre sus fines el impulso de la mediación.

A todos los que colaboran con nosotros, aprovechamos estas líneas para transmitirles nuestro agradecimiento más sincero y nuestra felicitación por su esfuerzo y profesionalidad.

Y ya, si más, os presentamos el resultado de ese esfuerzo.

1.- Mediación familiar.

2.- Mediación Penal.

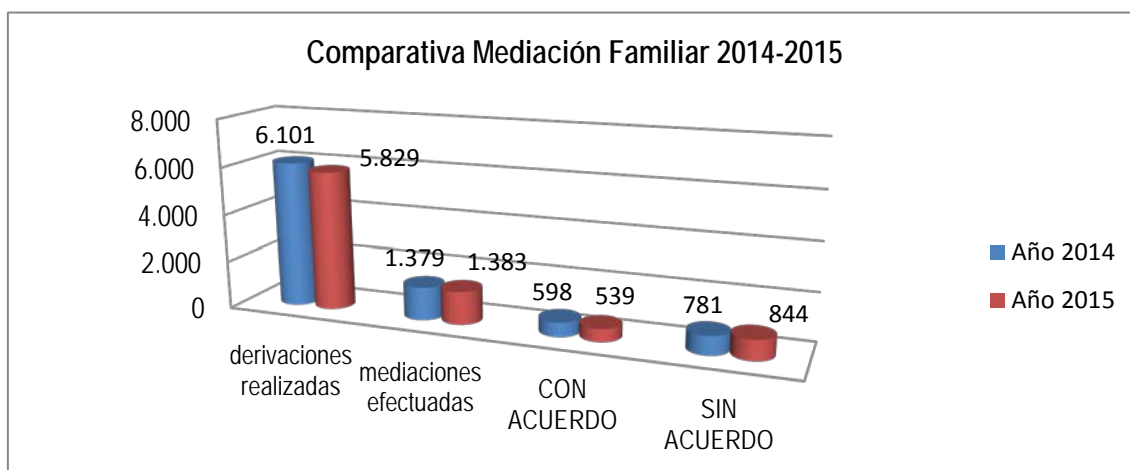
3.- Mediación Civil.

Como en ocasiones anteriores no se reflejan los datos de mediación laboral o contencioso-administrativa al ser proyectos pequeños y aislados, cuyo resultado no sería realmente significativo.

MEDIACION FAMILIAR

DATOS 2015* Comparativa 2014/2015

DATOS ANUALES 2014	
TOTAL derivaciones realizadas	6.101
TOTAL mediaciones efectuadas	1.379
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	598 43.36%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	781 56.6%
DATOS ANUALES 2015	
TOTAL derivaciones realizadas	5.829
TOTAL mediaciones efectuadas	1.383
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	539 38.97%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	844 61.02%



***NB: no se han podido conseguir datos de Canarias, a pesar de tener constancia de que sigue funcionando el servicio de mediación familiar.**

- Han derivado a mediación familiar durante el 2015 unos 245 Juzgados.
- Por primera vez desde que se inició esta actividad, las derivaciones efectuadas por los juzgados han bajado alrededor de un 4.5%.
- También ha bajado el número de acuerdos alcanzados: se ha pasado del 43.36% al 38.92%.
- Un dato muy relevante: alrededor de un 54.7% de los casos derivados NO acuden a la primera sesión informativa. Las partes o no están localizadas, o no tienen interés o no quieren participar. Este dato hay que tenerlo en cuenta para mejorar la calidad de las derivaciones y gestionar más eficazmente los recursos disponibles.

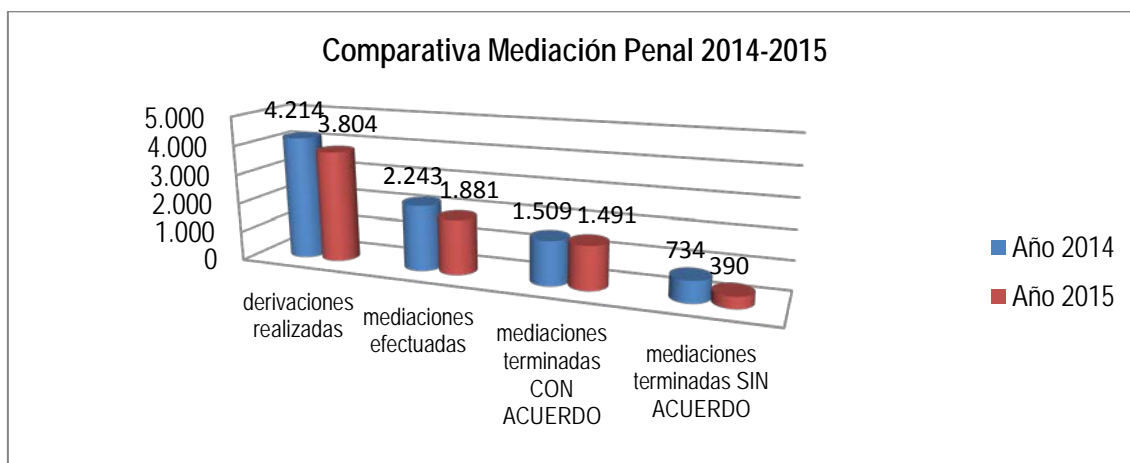
- Alcanzar acuerdos en mediación familiar supone, necesariamente, una vía de diálogo que se concreta en una menor conflictividad procesal a posteriori. Además, se viene comprobando que, la mera participación de las partes en los procesos de mediación, reducen, aunque no se llegue a acuerdos, el tono del conflicto.
- Ha habido una bajada muy llamativa en mediación familiar en Madrid capital que obedece a distintos motivos y que intentaremos resolver.

MEDIACION PENAL

DATOS 2014. Comparativa 2014/2015

DATOS ANUALES 2014	
TOTAL derivaciones realizadas	4.214
TOTAL mediaciones cerradas	4.349
TOTAL mediaciones efectuadas	2.243
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	1.509 62.27%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	734 37.22%

DATOS ANUALES 2015	
TOTAL derivaciones realizadas	3.804
TOTAL mediaciones cerradas (había pendientes año anterior)	3.850
TOTAL mediaciones efectuadas	1.881
TOTAL mediaciones terminadas CON ACUERDO	1.491 79.26%
TOTAL mediaciones terminadas SIN ACUERDO	390 20.73%



- Tenemos unos 260 órganos judiciales que durante 2015 han derivado en mediación penal (ha habido una disminución pequeña de número de órganos derivantes del 2014 al 2015, -unos 10 órganos judiciales-). La crisis económica ha tenido mucha incidencia en ello. Algunos proyectos han sido abandonados o reducidos por falta de recursos
- El número de derivaciones ha disminuido alrededor de un 9.7%. En la mayoría de los casos por la reducción de algunos servicios.
- El porcentaje de derivaciones penales que NO LLEGAN a hacer la primera sesión informativa es solo el 20.64% del total de derivaciones.
- El número de acuerdos alcanzados ronda el 80% de acuerdos en mediaciones penales efectuadas -79.26% de acuerdos-. Supone un incremento anual de casi el 17% respecto al año anterior. Este dato es muy importante:

- De cara a la atención, cuidado y posible “reparación” de la víctima, principal destinataria de este proceso.
- A la recuperación social del infractor, que se responsabiliza de su acto.
- A la Comunidad, que percibe una imagen de la justicia más cercana y capaz de resolver sus problemas.

MEDIACION CIVIL

DATOS 2015. Comparativa 2014/2015

DATOS 2015	
JUZGADOS QUE DERIVARON	111
TOTAL derivaciones efectuadas	567

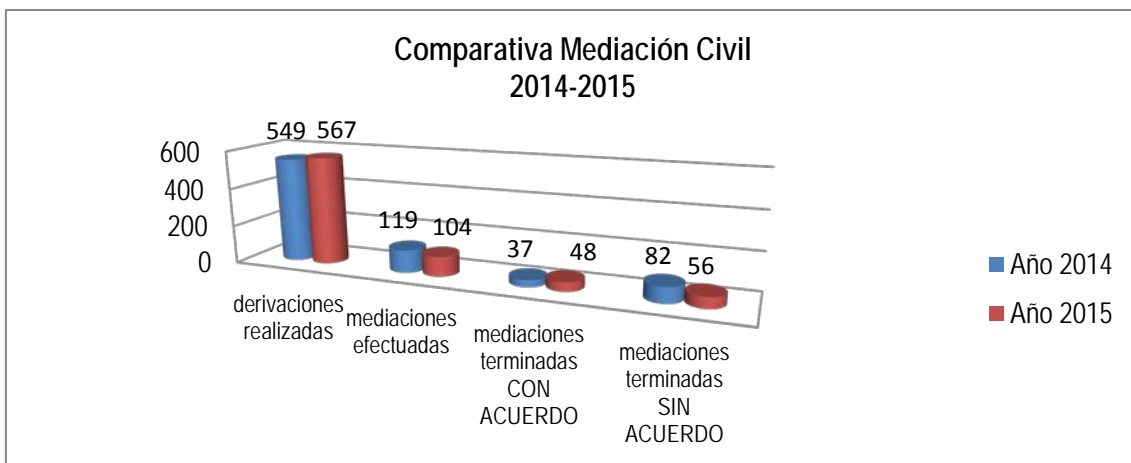
En relación al resultado de las mediaciones:

2015		
Total de mediaciones efectuadas	104	
Finalizadas con acuerdo	48	46.15%
Finalizadas sin acuerdo	56	53.8%

DATOS 2014	
JUZGADOS QUE DERIVARON	78
TOTAL derivaciones efectuadas	549

En relación al resultado de las mediaciones:

2014		
Total de mediaciones efectuadas	119	
Finalizadas con acuerdo	37	31.09%
Finalizadas sin acuerdo	82	68.90%



- Ha aumentado de un modo importante el número de Juzgados que han derivado en materia civil: se ha pasado de 78 a 111.

- El número de derivaciones se ha incrementado ligeramente, de 540 a 561, una cifra muy similar.
- Destaca la brecha que hay entre derivaciones y asuntos que, efectivamente, llegan a la primera sesión informativa: el 72% de las derivaciones se pierden sin llegar a primera sesión informativa.
- Ha mejorado considerablemente el número de acuerdos alcanzados, que se sitúa en un 46.15% de las mediaciones que efectivamente se realizan.

MEDIACIÓN EN OTRAS JURISDICCIONES

Como se puede comprobar en el apartado "Órganos que derivan a Mediación "y sus correspondientes servicios, se están desarrollando proyectos en las jurisdicciones mercantil, social y contencioso-administrativo, no pudiéndose suministrar aún datos que puedan resultar representativos.

- La mediación laboral cuenta actualmente con dos proyectos en marcha en Cataluña y en Granada, estando pendiente de la posible incorporación de los Juzgados de lo Social de Burgos.

- La mediación contencioso-administrativa continúa en Canarias – se ha incorporado recientemente la Sala- y se está articulando un nuevo proyecto en Valencia.

- La mediación en la jurisdicción mercantil se va incorporando poco a poco.